# Acuerdo de incorporación de voluntario

De una parte, Fundación SSG, y en su nombre su Presidente MANUEL TERRIZA LEON, con N.I.F. 75541611C, como representante legal de la Entidad FUNDACION SSG con C.I.F. G90029299 y con domicilio a efectos de notificaciones en CALLE PIE SOLO DOS, P.I. CUCHIPANDA, no 2, ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA) e inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº1.643.

Y de otra parte, D./Dña: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, con DNI, y con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y teléfono de contacto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ . En adelante El/la Voluntario/a.

**EXPONEN**

I.- Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como fin general y entre otros, la asistencia humanitaria, la promoción del voluntariado y cooperación internacional en el ámbito de la protección civil.

II.- Que para la consecución de sus fines, la Fundación, con independencia de otro tipo de medios humanos y materiales, desarrolla su actividad apoyándose en la colaboración voluntaria de personas que se identifiquen con sus fines u objetivos, y que, desde sus valores de solidaridad y gratuidad, quieran contribuir al desarrollo de estos de forma totalmente desinteresada.

III.- Que Don/Doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, conoce los fines y las directrices de la Asociación y tiene interés en colaborar con la Asociación libre y voluntariamente, de acuerdo con lo establecido en este documento

IV.- Que conoce el Plan de voluntariado “ACOMPAÑAMOS.FUNDACIÓN SSG”, recogido en la página WEB de la fundación (<http://fundacionssg.org/voluntariado/acompañamos/Plan_de_Voluntariado>), y lo suscribe en su integridad, especialmente el apartado “15 Derecho de información en la recogida de datos de carácter personal” y el “18 Protección de datos”

Y a tal fin,

**ACUERDAN**

1. Que el/la voluntario/a se compromete a desarrollar las siguientes actividades, con la dedicación horaria que se indica:

Horas semanales

Horario L M X J V S D

Mañanas

Tardes

Noches

Aportando el teléfono número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para el desarrollo de la misma.

En caso de que surgiera alguna dificultad imprevista que le impida cumplir con el compromiso horario indicado, deberá ser comunicada a la Fundación con la antelación suficiente para poder ser reemplazado por otro voluntario.

Igualmente, cualquier modificación que afecte al tiempo, forma o ubicación de su actividad voluntaria será comunicada a la Fundación y documentada como anexo a este compromiso, así como en la ficha de voluntario.

2. Que el/la Voluntario/a se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos con la Fundación respetando los fines definidos en sus estatutos, los cuales declara expresamente conocer.

3. Que el/la Voluntario/a conoce y acepta el Plan de Voluntariado del programa “ACOMPAÑAMOS.FUNDACIÓN SSG” y certifica que la relación que aquí se compromete es estrictamente libre, solidaria y gratuita, por lo que no tendrá derecho a retribución alguna. Pese a ello, realizará su actividad con responsabilidad y regularidad.

4. Que, dado el carácter voluntario y gratuito de su servicio, podrá cesar en el mismo cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de la entidad con la antelación suficiente.

5. El voluntario ha sido informado que sus datos serán incorporados a un fichero de titularidad de la Fundación con la finalidad de gestionar la relación con sus voluntarios y se mantendrá mientras dure la relación existente entre las partes. La Fundación está legitimada para ello por tratarse de una obligación legal. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad, cancelación y oposición al tratamiento de estos datos personales mediante escrito acompañado de una copia de su DNI dirigido a: Cipriano Cano, Fundación SSG, CALLE PIE SOLO DOS, P.I. CUCHIPANDA, no 2, ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA), o por correo electrónico a: info@fundacióssg.org. Tiene más información en la política de privacidad de la Fundación, [www.fundacion.org](http://www.fundacion.org)

6. Que la Fundación se reserva el derecho a rescindir este acuerdo, si a juicio de sus órganos directivos, la tarea de la persona voluntaria se está desarrollando de manera no satisfactoria o bien finalice el proyecto o actividad en la que interviene, notificándolo razonadamente y con el Vto. Bº de la Presidencia.

7. El Voluntario/a se ajustará a las indicaciones de la persona responsable de voluntariado designada por la Fundación y se compromete a recibir la formación necesaria para el correcto desempeño de su actividad.

8. Son derechos del/la Voluntario/a:

a. Recibir tanto con carácter inicial como permanentemente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que le asignen.

b.- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimida y creencias.

c.- Participar activamente en la organización en que estén colaborando de acuerdo con sus estatutos o normas indirectas y, en cualquier caso, a participar de forma directa y activa en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas concretos en que desarrolle su acción voluntaria.

d.- A ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como respecto a los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.

e.- A ser reembolsados por parte de la entidad responsable de los programas, de los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la misma.

f.- A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias.

g.- A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución, y a solicitar de las entidades en que colaboren la acreditación de los servicios prestados.

h.- A cesar en su condición de personas voluntarias en los términos acordados con la entidad en que colaboren.

i.- A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

9. Asimismo, la persona voluntaria queda obligada a:

a.- Cumplir con los compromisos adquiridos con la entidad en las que colaboren.

b.- Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.

c.- Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera serles ofrecida por parte de los beneficiarios o de cualquier otra persona relacionada con ellos, como remuneración de sus actividades voluntarias.

d.- Actuar de forma diligente y responsable de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito con las organizaciones en que colaboren.

e.- Respetar los derechos de los destinatarios de su acción voluntaria.

f.- Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas.

g.- Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por la organización en que colaboren.

h.- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones responsables del programa en que participen.

i.- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

j. Mantener la confidencialidad de los datos de las personas que contacten con el programa y del propio programa

10. Por su parte, la Fundación se compromete a:

a.- Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.

b.- Acreditar la suscripción de una póliza de seguros, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

c.- Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y a dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.

d.- Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios

e. Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas

f.- Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función del a naturaleza y características de aquellas

g.- Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad

h.- Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados

11. Declaración responsable

La firma del presente documento tiene también la consideración de **DECLARACIÓN RESPONSABLE** por la que se hace constar que el/la voluntario/a que firma no tienen [antecedentes penales](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/tramites-gestiones-personales/certificado-antecedentes) no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos (art. 8.5 Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado).

Y para que así conste, las partes firman el presente documento por duplicado en \_\_\_\_\_a\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2018

Fundación Voluntario

Fdo.: Manuel Terriza León Fdo.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_